## VICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

## Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco)

PROVIDENCIA, Fecha: 2 3 OCT 2025
DA EX DIDECO NO NOTISTOS: Teniendo presentes los artículos 5º letra d), 12º y 63º letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida, coordinada y sistematizada por el DFL Nº 1 de 9 de mayo de 2006, y sus modificaciones posteriores; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores; el Decreto Nº 661 de 2024, publicado en el Diario Oficial el 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; y la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones.:
CONSIDERANDO:  1. Que según Reglamento Nº 1953 de fecha 22/12/2023 , se fijó el texto del Reglamento sobre Delegación de Facultades del Alcalde, mediante el cual se delega en el DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO la atribución de realizar procesos de contratación de Baja Complejidad.
2. Que según solicitud de: DEPTO. DESARROLLO SOCIAL Nº 19.056 del 22/10/2025 y mediante:
i) Decreto Alcaldicio DA EX DIDECO Nº 0 de fecha
a) Se aprobaron Bases de Licitación Pública o Privada y sus antecedentes que autorizan el Ilamado, ID  Denominado: APOYO EMERGENCIAS SOCIALES
b) Se aprobó el Trato Directo con sus Términos de Referencia; de acuerdo a la Ley Nº 19.886, Decreto Nº 661, Art. 71 Nº Letra
ii) Se solicitó la compra del bien o contratación del servicio mediante Convenio Marco con sus bases de licitación y oferta de catálogo o especial del proveedor. ID
iii) Memorando u OT N° de fecha que solicita autorización de presupuesto en base a la serie de precios unitarios provenientes de la Licitación: ID: Denominado:

Que la contratación es autorizada por el Acuerdo Nº , o por el \_\_\_\_\_\_\_ DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO , si corresponde. 5. Que el Bien o Servicio adjudicado es el siguiente: P.TOTAL P.UNITARIO CANTIDAD DESCRIPCION APORTE MUNICIPALADQUISICION INSUMOS MEDICOSFICHA SOCIAL 51.480 51.480

3. Que de acuerdo a los antecedentes de la propuesta mencionada y de su evaluación, se propone adjudicar la oferta presentada por la Empresa:

29491MEMO 19056DEC EX 1835 05/12/2024 PROGRAMA N°2APOYO A EMERGENCIAS SOCIALESPAGO 30 DIAS CONTRA RECEPCION CONFORME **FACTURA** 

TIPO DE COMPRA

CRUZ DE VIDA SPA

Dirección:

Exclusión del Sistema. Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información -Artículo 116-a) Decreto 661- Contrataciones Menores a 3 UTM.

NETO: 43.261 IVA/RETEN .: 8.219 51.480 Total O.Compra:

DESCUENTO:

de fecha

RUT: 77179925-6

de la Sesión de la Comisión Hacienda Nº

SANTIAGO e-mail: N/T

Que a continuación se registra el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA que acredita recursos para la contratación del Bien o Servicio, según Artículo Nº5 del Reglamento de ley Nº 19.886 - Compras Públicas.

OBLIGACIÓN 538 / 22/10/2025 PRESUPUESTARIA

CUENTA PRESUPUESTARIA	CENTRO DE RESULTADO	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION ACUMULADA	MONTO DE LA O/C	SALDO PRESUPUESTARIO		
2152401007019	110224	32.281.536	246.821.464	51.480	32.230.056		
DECRETO.							

DECRETO:

- 1. Adjudíquese la Contratación a la empresa señalada en el punto 3. del Considerando, por cuanto su oferta es la más conveniente a los intereses Municipales, o Autorícese los trabajos a precio unitario para el punto 2. iii) del Considerando, provenientes de una contratación de un bien o servicio a Precio Unitario.
- 2. Publíquese el presente Decreto, Tabla Evaluativa y/o Términos de Referencia, cotización u OT, si corresponde y en el caso de cotización especial del proveedor con sus descuentos, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a través de la DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

VISACIONES	LUDAD DE FR		FIRMA PALIDAD DE	MINISTRO DE FE
	James		* DING	
Jefe Sección	Jefe Departamento	Administrador Municipal	Dirección de Desarrollo Comunitario	Secretario Municipal
	The state of the s		(Dideco)	